

08.- EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE LOS RECURSOS PROPIOS:
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Cobija requiere de un Presupuesto Adicional con cargo a sus propios recursos, los mismos sue registran un incremento considerable en relación al monto originalmente aprobado en el Presupuesto Consolidado del Sector Público para la presente gestión fiscal.

Que, efectuado el correspondiente análisis de requerimientos y necesidades por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, en función del Art. 17 el D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975, se establece que sus Partidas de ?Viáticos?, ?Asignaciones Globales?, ?Pensiones, Donaciones y Premios? del Capítulo de Egresos necesitan refuerzos para coadyuvar a su mejor desenvolvimiento institucional, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo determinar la aprobación legal del Presupuesto Adicional de la Alcaldía Municipal de Cobija con el detalle de ingresos y egresos elaborado por el Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional de la Honorable Alcaldía Municipal de Cobija, para su vigencia en la presente gestión fiscal, con cargo a recursos propios, por la suma de CINCUENTA MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 50.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1975
I	NACIONALES	50.000.-
2.- -	Recursos Propios	50.000.-
	T o t a l:	50.000.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1975
200	SERVICIOS NO PERSONALES	38.000.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	3.000.-
232	Viáticos	3.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	35.000.-
291	Asignaciones Globales	35.000.-
700	TRANSFERENCIAS	12.000.-
710	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	12.000.-
711	Pensiones, Donaciones y Premios	12.000.-
	Total:	50000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Gonzales Fuentes, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jimenez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.